



**SALTA**

**LEY 8258**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Ley Yolanda. Adhiere a la ley 27.592  
Sanción: 10/06/2021; Boletín Oficial 14/07/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.592 "Ley Yolanda" que tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.

Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación deberá establecer dentro de los noventa (90) días posteriores a la promulgación de la presente Ley, los lineamientos generales destinados a las capacitaciones resultantes de lo establecido en la presente Ley.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Marocco - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina - Dr. Luis Guillermo López Mirau